

## Informe de seguimiento a las recomendaciones realizadas en el primer semestre de 2017 en el cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional

La Asesora de Control Interno, en virtud del rol de evaluación y seguimiento, presenta el siguiente informe de seguimiento a las recomendaciones realizadas en el primer semestre de la vigencia 2017, donde se revisó el grado de cumplimiento a las actividades implementadas de la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional" al igual que su Decreto Reglamentario 103 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones, por parte de cada una de las áreas responsables del INSOR para dar el respectivo cumplimiento.

Para el seguimiento, se tuvo en cuenta la matriz de Autodiagnóstico versión 3 del 2016 emitida por la Procuraduría General de la Nación y se realizó de la siguiente manera.

**1. Se cumple de manera parcial el Artículo 9 del Decreto 103 de 2015 "Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras. Para los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos, los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras de los que trata el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 son los previstos en el manual contratación expedido conforme a directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, el cual debe estar publicado en el web oficial obligado".**

Debido a que se evidenció en la página de Ley de transparencia la publicación del Manual de Contratación de la vigencia 2014 el cual se encuentra desactualizado como se evidencia en la matriz de seguimiento.

Item	Categoría de información			Normatividad	Sujetos obligados L. 1712 de 2014 + GEL	Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	Observaciones Control Interno
	Categoría	Subcategoría	Descripción			Si	No	N/A		
103	8 Contratación	8.1	Publicación de la información contractual	- Información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.	Art.10, Ley 1712 de 2014 Art.7, Dec. 103 de 2015 Par. 2 y 3	X	X		<a href="https://www.insor.gov.co/consultas/InicioConsulta.do?codi_entri=122009000">https://www.insor.gov.co/consultas/InicioConsulta.do?codi_entri=122009000</a>	
104		8.2	Publicación de la ejecución de contratos	- Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.	Art.10, Ley 1712 de 2014 Arts. 8 y 9, Dec. 103 de 2015	X	X		<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/InicioConsulta.do?codi_entri=122009000">https://www.contratos.gov.co/consultas/InicioConsulta.do?codi_entri=122009000</a>	
105		8.3	Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	- Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art. 9, Dec. 103 de 2015	X	X		<a href="http://www.insor.gov.co/contratacion/manual-de-contratacion/">http://www.insor.gov.co/contratacion/manual-de-contratacion/</a>	Se evidenció en la página de Ley de transparencia la publicación del Manual de Contratación de la vigencia 2014 el cual se encuentra desactualizado.
106		8.4	Plan Anual de Adquisiciones	- Plan Anual de Adquisiciones (PAA).	Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011	X	X		<a href="http://www.insor.gov.co/planeacion-gestion-y-">http://www.insor.gov.co/planeacion-gestion-y-</a>	
107			- Enlace que dirija al PAA publicado en el SECOP.	Dec. 103 de 2015	X	X		<a href="http://secop.gov.co/Public/APP/AnnualPurcha">secop.gov.co/Public/APP/AnnualPurcha</a>		

**2. Se cumple de manera parcial el Artículo 38 del Decreto 103 de 2015:** Debido a que el componente del Registro de Activos de Información falta un ítem por ejecutar el cual se denomina "Registro de Activos de Información" este debe ser publicado en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o lo sustituya como se evidencia en el siguiente cuadro de la matriz de Autodiagnóstico. Para la fecha del seguimiento no se evidenció la publicación del registro de activos en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano.

Como la exige la matriz de seguimiento de Autodiagnóstico.

Item	Categoría de información		Descripción	Normatividad	Sujetos L. 1712 de 2014 + GEL	Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o
	Categoría	Subcategoría				Si	No	N/A	
114	Instrumentos de gestión de información pública	10.2 Registro de Activos de Información	Registro de Activos de Información (RAI), con las siguientes características:	Arts.13 y 16, Ley 1712 de 2014 Arts. 37 y 38, Dec. 103 de 2015	X				<a href="http://www.insor.gov.co">http://www.insor.gov.co</a> DESCARGAR/REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACION INSOR V 2.xlsx
115			- En formato excel y disponible en datos abiertos.		X	X			
116			- Disponible en el portal <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .		X		X		
117			- Nombre o título de la categoría de información.		X	X			
118			- Descripción del contenido de la categoría de la información.		X	X			
119			- Idioma.		X	X			
120			- Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).		X	X			
121			- Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc).		X	X			
122			- Información publicada o disponible.		X	X			

**3. Se cumple de manera parcial el Artículo 40 del Decreto 103 de 2015:** Teniendo en cuenta que el Contenido del índice de Información Clasificada y Reservada le falta un ítem por ejecutar: "El índice de Información Clasificada y Reservada será de carácter público" el cual deberá publicarse en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o lo sustituya como se evidencia en el siguiente cuadro de la matriz de Autodiagnóstico. Para la fecha del seguimiento no se evidenció la publicación del índice de Información Clasificada y Reservada en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano.

Como la exige la matriz de seguimiento de Autodiagnóstico.

Item	Categoría de información		Descripción	Normatividad	Sujetos L. 1712 de 2014 + GEL	Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
	Categoría	Subcategoría				Si	No	N/A	
123	Instrumentos de gestión de información pública	10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada	Índice de información Clasificada y Reservada, con las siguientes características:	Art.20, Ley 1712 de 2014 Arts. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, Dec. 103 de 2015	X				<a href="http://www.insor.gov.co">http://www.insor.gov.co</a> DESCARGAR/INDICE DE INFORMACION RESERVADA Y CLASIFICADA A INSOR.xlsx
124			- En formato excel y disponible en datos abiertos.		X	X			
125			- Disponible en el portal <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .		X		X		
126			- Nombre o título de la categoría de información.		X	X			
127			- Nombre o título de la información.		X	X			
128			- Idioma.		X	X			
129			- Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).		X	X			
130			- Fecha de generación de la información.		X	X			
131			- Nombre del responsable de la información.		X	X			
132			- Objetivo legítimo de la excepción.		X	X			
133			- Fundamento constitucional o legal.		X	X			
134			- Fundamento jurídico de la excepción.		X	X			
135			- Excepción total o parcial.		X	X			
136			- Fecha de la calificación.		X	X			
137			- Plazo de clasificación o reserva.		X	X			

**4. Se cumple de manera parcial el Artículo 5 del Decreto 103 de 2015 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas** *“Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el párrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la citada ley, deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios”.*

Se realizó la verificación en el Directorio de Servidores Públicos de Acceso Público-SIGEP y se evidenció que se encuentran registrados 72 funcionarios lo cual coinciden con la base de funcionarios activos que cuenta el Instituto. Igualmente, se realizó la verificación en la plataforma del SIGEP con respecto al registro de personas naturales con contratos de Prestación de Servicios del INSOR donde se observó que aún persisten las inconsistencias con la plataforma del SIGEP ya que los contratistas se registran, pero no se visibilizan en el SIGEP.

### **Conclusiones**

Una vez realizado el seguimiento se observó que las recomendaciones no han sido acogidas por parte de las áreas responsables, por lo tanto, se reitera el incumplimiento parcial de las mismas, las cuales se mencionan a continuación.

*Se recomienda al Coordinador de Contratación realizar la actualización del Manual de Contratación. Como también, Revisar con las personas naturales con contratos de prestación de servicios vigentes en la entidad la causa que se está generando la no aparición de los contratistas en el Directorio de Servidores Públicos.*

*Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas realizar la publicación del Registro de Activos de Información, Índice de información Clasificada y Reservada en el portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co).*

*“Recomendaciones, primer informe semestral del 2017”.*



**CILIA INES GUIO PEDRAZA**  
**Asesora con funciones en Control Interno**

Elaboró: Luz Yamile Aya -Contratista

